

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242 – 5.461/17

Al Sr.

Intendente del Municipio de La Poma

Juan Mamaní

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de La Poma, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-5.461/17 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución Resolución AGPS N° 75/16 - Proyecto II-24-17.

Ente auditado: Municipio de La Poma.

Objetivo: Evaluación de la razonabilidad contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Gastos - Ejercicio 2016,
- b) Estado de Deuda Pública.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2016.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, las cuales prescriben el marco normativo correspondiente para la revisión selectiva de la información suministrada por el Municipio y terceros.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por el Municipio. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos importantes.
- Entrevistas a funcionarios y empleados del Municipio.
- Obtención de confirmación escrita de los responsables del DEM de las explicaciones e informaciones suministradas.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal

- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley de Contabilidad (LCP) N° 705/57 T.O.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Resolución AFIP N° 830/00 - Retención del Impuesto a las Ganancias.
- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria N° 47/15 - Aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 30/12/15.
- Ordenanza Municipal N° 07/17 - Aprueba el Concejo Deliberante en todas sus partes la Ejecución Presupuestaria Anual - Ejercicio 2016.

II.1.3. Documentación aportada por el Municipio:

1. Ordenanza Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2016.
2. Ejecución Presupuestaria Anual de Erogaciones - Ejercicio Financiero 2016 y sus modificaciones presupuestarias.
3. Listado de órdenes de pago .
4. Órdenes de Pago de las cuentas solicitadas por muestreo.
5. Estado de Deuda.
6. Obra Pública: Anexo Fotografías de las Obras: Red Cloacal y Tendido Eléctrico.

III. Aclaraciones previas.

Conforme a la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se describen los comentarios y observaciones correspondiente al análisis, evaluación y razonabilidad de la información contenida en la

Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deudas del Ejercicio 2016, como así también las obras que fueron seleccionadas e inspeccionadas tales como Red Cloacal y Tendido Eléctrico del municipio de La Poma correspondientes al ejercicio auditado, manifestando el actual Sr. Secretario de Obras Públicas que no fue provista la documentación Técnica de las obras mencionadas, desconociendo si hubo asesoramiento en las mismas y que a la fecha de la auditoría se encuentran paralizadas, circunstancia que imposibilitó conocer fuente de financiamiento y soporte técnico, que para el caso no es únicamente la red sino las obras necesarias para el posterior tratamiento de los efluentes. Las obras fueron inspeccionadas y fotografiadas.

La auditoría efectuada implicó la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación suministrada por la Administración Municipal y se realizó una solicitud de información para enviar con posterioridad la documentación faltante a este órgano de Control Externo.

El DEM no efectuó aclaraciones al Informe de Auditoría Provisorio, notificado con fecha 24 de agosto de 2018 a hs. 09:05 am., siendo recibido conforme cédula de notificación de la Auditoría General de la Provincia por el Sr. Intendente, sin realizar hasta la fecha aclaraciones a las observaciones formuladas por este órgano de Control Externo.

Se deja aclarado que con fecha 11 de abril del presente año fue presentada por el DEM de La Poma en Mesa de Entrada de la Auditoría General de la Provincia - Nota Externa s/codificar N° 021172/18, el cuadro de Evolución de la Deuda, estableciendo en la misma que se detectó un error en la confección del cuadro de Deuda al cierre del ejercicio 2016, en el mismo adjuntó el cuadro de Evolución de la Deuda con los correspondientes mayores de las cuentas relacionadas con el mismo. Fs. 41 a 52 del Expte. de referencia, en lo referente a Exposición de las mismas conforme a la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/57 T.O.-Art. 50 –Inc. 9).

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en

relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

III.2. Control Interno.

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas en distintos sectores.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva -, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

De las tareas llevadas a cabo en el municipio y de la documentación proporcionada se determina que el sistema de control interno se encuentra parcialmente establecido.

Se describen las tareas y/o acciones que fueron llevadas a cabo en función de la Auditoría consistente en el control de la administración de las erogaciones del Municipio de La Poma.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Análisis de la Ordenanza Presupuestaria, Ejecución Presupuestaria Anual - en relación a los Gastos Corrientes - Ejercicio 2016.

Fue proporcionada la Ordenanza Presupuestaria N° 47/15 - Aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 30/12/15, para el Ejercicio Financiero 2016.

Gastos de la Administración Municipal	
Concepto	Importe
Gastos Corrientes	\$ 13.265.141,00
Gastos de Capital	\$ 2.550.021,00
Total de Gastos	\$ 15.815.162,00

La Ordenanza N° 47/15 en el art. 8° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General, incorporando partidas específicas o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos, resoluciones, programas, proyectos y/o convenios según corresponda, de vigencia en el ámbito del municipio, de origen internacional, nacional, provincial, regional, intermunicipal o municipal; como asimismo, la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios, necesidades propias institucionales y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos, resoluciones, programas, proyectos y/o convenios pudiendo estos aportes tener carácter de reintegrables o no.

Por su parte en el segundo párrafo del mencionado artículo establece que los gastos de Inversión real en obras y/o equipamientos comprenderán, cuando correspondiere, la mano de obra y servicios profesionales necesarios no comprendidos en las partidas de Personal del Presupuesto General.

No obstante lo establecido en la Ordenanza, en el apartado **III. Aclaraciones previas** se manifiesta la ausencia de continuación en la ejecución de obras.

Asimismo, en el art. N° 14 de la presente Ordenanza se instituye que las erogaciones correspondientes a servicios u obras requeridos por terceros que se financian con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los mismos.

Fue suministrada además, la Ejecución Presupuestaria Anual desde 02/01/16 al 31/12/16 la que presenta modificaciones presupuestarias, la misma se encuentra presentada por rubros y expone un importe presupuestado del total de Gastos de \$15.815.162,00 y un total ejecutado de \$ 18.714.993,47. Se muestra a continuación:

Presupuesto 2016	Total Ejec. Presp. al 31/12/16 Total Ejecutado	Diferencia
15.815.162,00	18.714.993,47	2.899.831,47

Para una mejor ilustración respecto a los aumentos y disminuciones efectuados durante el ejercicio financiero 2016, esta Auditoría realizó el siguiente cuadro:

Cuentas	Importe Presupuestado/ Crédito Original ORD N° 47/15	modificaciones Presupuestarias	Crédito presupuestado vigente	Ejecucion de Gastos	
				Total	% s/total Gastos
GASTOS					
GASTOS CORRIENTES					
Gasto en personal	7.924.906,00	64.405,03	7.989.311,03	7.989.311,03	23%
Bienes de Consumo	1.193.000,00	491.526,74	1.684.526,74	1.684.526,74	4,78%
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	61.000,00	69.993,08	130.993,08	130.993,08	0,37%
Textiles vestuarios	126.000,00	-50.258,38	75.741,62	75.741,62	0,22%
Productos de papael, carton e impresos	34.200,00	-22.649,00	11.551,00	11.551,00	0,03%
Productos de cuero y caucho	261.200,00	-129.515,68	131.684,32	131.684,32	0,37%
Productos quimicos, combustibles y lubricantes	471.400,00	258.176,27	729.576,27	729.576,27	2,07%
Productos de minerales no metalicos	0,00	1.615,00	1.615,00	1.615,00	0,00%
Productos metalicos	31.000,00	28.438,09	59.438,09	59.438,09	0,17%
Minerales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Otros Bienes de consumo	208.200,00	337.342,36	545.542,36	545.542,36	1,55%
Servicios No Personales	1.600.100,00	904.358,10	2.504.458,10	2.504.458,10	7,11%
Servicios Basicos	68.000,00	36.066,45	104.066,45	104.066,45	0,30%
Alquileres y Derechos	112.200,00	41.300,40	153.500,40	153.500,40	0,44%
Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes materiales	333.200,00	118.848,03	452.048,03	452.048,03	1,28%
Servicios técnicos y profesionales	610.000,00	202.440,41	812.440,41	812.440,41	2,31%
Servicios Comerciales y Financieros	309.000,00	385.307,78	694.307,78	694.307,78	1,97%
Servicios Públicos Municipales	102.000,00	-80.113,95	21.886,05	21.886,05	0,06%
Alumbrado Publico	30.000,00	-11.315,60	18.684,40	18.684,40	0,05%
Calles	3.000,00	-3.000,00	0,00	0,00	0,00%
Mantenimiento y reparacion de alcantarilla y des	0,00	1.009,65	1.009,65	1.009,65	0,00%
Mantenimiento y reparacion de veredas	15.000,00	-15.000,00	0,00	0,00	0,00%
Mantenimiento de espacios verdes y arbolado - f	36.000,00	-30.808,00	5.192,00	5.192,00	0,01%
Otros nep	0,00	14.000,03	14.000,03	14.000,03	0,04%
Pasajes y viáticos	55.000,00	74.053,75	129.053,75	129.053,75	0,37%
Impuestos , derechos y tasas	5.000,00	130.705,23	135.705,23	135.705,23	0,39%
Otros servicios	5.700,00	-4.250,00	1.450,00	1.450,00	0,00%
Bienes de uso	2.550.021,00	886.942,08	19.128.904,40	19.128.904,40	54,33%
Bienes preexistentes	0,00	822.392,49	4.803.934,49	4.803.934,49	13,64%
Construcciones	1.741.582,00	-1.083.076,74	658.505,26	658.505,26	1,87%
Construcciones en Bienes de Dominio Privado	1.056.000,00	-630.793,31	425.206,69	425.206,69	1,21%
Construcciones en Bienes de Dominio Publico	685.582,00	-452.283,43	233.298,57	233.298,57	0,66%
Maquinarias y Equipo	748.939,00	1.207.126,33	1.956.065,33	1.956.065,33	5,56%
Equipos de seguridad y proteccion ciudadana	45.000,00	-45.000,00	0,00	0,00	0,00%
Libros revistas y otros elementos coleccionable	6.000,00	-6.000,00	0,00	0,00	0,00%
Otros bienes de capital	2.500,00	-2.500,00	0,00	0,00	0,00%
Semovientes	3.000,00	-3.000,00	0,00	0,00	0,00%
Activos Intangibles	3.000,00	-3.000,00	11.710.399,32	11.710.399,32	33,26%
Transferencias	2.547.135,00	1.356.331,44	3.903.466,44	3.903.466,44	11,09%
Transferencias para financiar gastos corrientes	2.547.135,00	1.356.331,44	3.903.466,44	3.903.466,44	11,09%
Transferencias para Financiar Gastos de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Servicios de la deuda y disminucion de Otros pas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	15.815.162,00	3.703.563,39	35.210.666,71	35.210.666,71	100,00%

Observación N° 1.

Del análisis del listado de Órdenes de Pago y de su comparación con las proporcionadas, se observa que los importes informados en el listado no coinciden con lo detallado en el cuerpo del formulario de las Órdenes de Pago N° 46 y 103.

Observación N° 2.

Las Órdenes de Pago no cuentan con la firma de beneficiario.

Observación N° 3

En la generalidad de las Órdenes de Pago se imputa a la cuenta Proveedores Varios y a otros conceptos dentro de las mismas Órdenes de Pagos, funcionando como Rendición de Gastos. Las mismas son abonadas en efectivo. Ejemplos: O.P. Ns°. 161, 307y 480.

Observación N° 4.

En la Orden de Pago N° 45 – compra de neumáticos - no adjunta la factura correspondiente. En la Orden de Pago y en el recibo se informa que se abona en efectivo incumpliendo con la limitación establecida por Ley N° 25.345 de pagos en efectivo.

Observación N° 5.

La Orden de Pago N° 527 imputa el gasto de compras de mangueras y sogas a la cuenta N° 5141 – denominada Cubiertas y Cámaras de Aire y no a la cuenta que correspondería como Gastos Varios o Gastos Generales.

Observación N° 6.

La Orden de Pago N° 786 detalla un gasto de \$ 43.368,00 pero adjunta un recibo por \$ 46.960. No indica a qué concepto corresponde la diferencia.

Observación N° 7.

La Orden de Pago N° 811 está sobre-escrita y se imputa un importe de \$12.093,40 en concepto de Impresión, Gigantografía y Producción. En la misma O.P. figura que se realizó un pago por \$68.700,00 y sólo aporta una Factura B por Repuestos y Accesorios por \$ 4.093,40 no coincidente con el concepto y pago de la misma.

Observación N° 8.

La Orden de Pago N° 763 correspondiente a la Cuenta Publicidad y Propaganda aporta como documentación respaldatoria sólo un recibo del municipio por \$ 25.000,00.

Observación N° 9.

Del análisis de la documentación proporcionada las Órdenes de Pago que se detallan en el cuadro siguiente no cumple con lo establecido en la Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal, que establece que a los pagos que superan el importe de \$1.000,00 se les deben realizar las retenciones correspondientes.

Fecha	N° de OP	Concepto	Importe	Importe Documentación aportada
29/11/2016	812	Marilian comestibles	68.700,00	68.700,00
10/11/2016	755	Salta up	32.000,00	0,00
23/06/2016	396	Salta turismo	30.000,00	0,00
14/06/2016	371	Salta turismo	35.000,00	0,00

IV.2. Estado de Deuda.

El DEM presenta un cuadro respecto a la Evolución de la Deuda al 31/12/16. El mismo se muestra a continuación:

Deuda Flotante	al 31/12/15	Variación	al 31/12/16
Personal			
Remuneraciones a pagar	0,00	464.137,00	464.137,00
Ap. y Contribuciones a la Seg Soc.			
Anses	84.058,15	-39.362,08	44.696,07
IPS	47.647,69	24.756,60	72.404,29
ART	11.129,14	1.347,71	12.476,85
Retenciones			
Sindicato ATE	1.843,88	-2.575,37	-731,49
Seguros	14.111,78	92.462,50	106.574,28
Cuotas Banco	5.706,07	-20.788,81	-15.082,74
Embargos	10.664,23	33.051,70	43.715,93
Coseguro ATE	4.620,00	2.130,00	6.750,00
Anticipo de Financiamiento			
Anticipo de Financiamiento	0,00	0,00	0,00
Fondos de Terceros			
DGR	0,00	0,00	0,00
Pensiones no Contributivas	0,00	0,00	0,00
Deuda Consolidada	al 31/12/15	Variación	al 31/12/16
Creditos a Pagar	0,00	0,00	0,00
Totales	\$ 179.780,94	\$ 555.159,25	\$ 734.940,19

IV.3. Obras Públicas

En el marco de la presente y a los fines de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, respecto de ejecuciones de Obras Públicas, en el ejercicio auditado, se seleccionaron obras detalladas en la Ejecución Presupuestaria Anual, obteniendo como resultado lo siguiente:

Obra Red Cloacal:

De la visita realizada a la obra, se constata que la misma se encuentra paralizada, se inspeccionaron aleatoriamente bocas de registros, verificando que no materializan cojinetes y se observa taponamiento de los conductos que conforman la red, cuya puesta en servicio estará condicionada a la tarea de des-obturación de los mismos.

Consultado al Sr. Secretario de Obras Públicas de la actual gestión, respecto de la documentación Técnica de la Obra, manifiesta no poseerla y desconoce si hubo conducción Técnica.

Observación N°10

La falta de antecedentes, impide conocer fuente de financiamiento y soporte técnico, que para el caso no es únicamente de la red sino de las obras necesarias para el posterior tratamiento de los efluentes.

Obra: Tendido Eléctrico.

La actual gestión desconoce si hubo documentación técnica de la obra manifestando además, el Sr. Secretario de Obras Públicas no poseerla y desconoce si hubo conducción Técnica. A la fecha de la auditoría, la misma se encuentra paralizada. Sólo se pudo visualizar un tendido eléctrico de BT., paralizado e inconcluso, se verifica la existencia de material, para proseguir con la obra iniciada.

Observación N° 11

El DEM no cuenta con documentación Técnica de la obra “*Tendido Eléctrico*” y a la fecha se encuentra paralizada.

IV.3. 1. Servicios Públicos y Medio Ambiente

La Municipalidad ejecuta los siguientes servicios públicos y medio ambiente:

- Recolección de residuos domiciliarios.
- Disposición final de residuos.
- Barrido de calles.
- Mantenimiento y reparación del alumbrado Público.
- Desagote de pozos ciegos
- Traslado de agua potable a parajes sin suministro.

- Provisión de áridos.
- Mantenimiento de espacios verdes.
- Mantenimiento de edificios escolares.

V. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones de manera tal, que las operaciones del Municipio se concreten de manera eficiente, económica y eficaz, provea información de su accionar, útil y confiable para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas de su gestión.

Recomendación N° 1.

El listado de Órdenes de Pago tiene que coincidir con todos los aspectos formales que deben contener las órdenes de pago al momento de emitirse, esto permite contar con un adecuado control en la formulación de las mismas y cotejar, una vez emitidas, con el listado de órdenes de pago.

Recomendación N° 2.

Formalizar en el DEM la situación respecto a que todas las Órdenes de Pago cuenten con la firma del beneficiario, esto es un aspecto relevante para el control de los pagos efectuados por la Municipalidad.

Recomendación N° 3.

Exponer correctamente en las órdenes de pago a qué proveedor pertenece el pago de las mismas, de lo contrario funcionaría como rendición de gastos, y acompañar en cada una de las órdenes de pago la documentación respaldatoria.

Recomendación N° 4.

Imputar todos los gastos de compras a las correspondientes cuentas, coincidentes con el Plan de Cuentas del DEM.

Recomendación N° 5.

Las órdenes de pago deben cumplir con toda la documentación respaldatoria que indique claramente a que cuenta se imputa, Ej. O. P. N° 786, indicando además a qué concepto corresponde la diferencia. Asimismo, deben ser correctamente confeccionadas y aportar toda la documentación respaldatoria. Ej., O. P. N° 811, O. P. N° 763.

Recomendación N° 6.

Cumplimentar con lo establecido en la Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal, referida a la limitación prevista para los pagos que superan el importe de \$ 1.000,00 en efectivo.

Obras Públicas

Recomendación N° 7.

En relación a las obras **Red Cloacal** y **Tendido eléctrico**, el DEM deberá arbitrar los medios necesarios para conocer la fuente de financiamiento de ambas obras, contar con los antecedentes técnicos de las mismas y la correspondiente conclusión de las obras.

VI. Opinión

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento al objeto del presente trabajo, esta Auditoría opina que:

- a. Con referencia al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, el mismo presenta razonablemente los Gastos ejecutados conforme a las normas contables,

profesionales, legales y propias del ente auditado con excepción de las observaciones formuladas.

- b. En relación al Estado de Deuda Pública, se presentaron en forma razonable conforme Ley de Contabilidad (LCP) N° 705/57 T.O Art. 50; inc.9.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 16 de mayo de 2016, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 10 días del mes de setiembre del año 2018.

Cra. N. Abdalcader

ANEXO N° I
OBRA: Red Cloacal



Red cloaca



Boca registro Cloacal sin cojinete



Boca registro Cloacal sin cojinete – Obstrucción del ducto

ANEXO N° II

OBRA: Tendido eléctrico



ANEXO III

Servicios Públicos y Medio Ambiente



Mantenimiento espacio verde



Red cloaca



Boca registro cloacal



Boca registro Cloacal sin cojinete



Tapa prefabricada



Planta decantador de agua- Fuente “surgente”



Clorador - Depósito

SALTA, 28 de Setiembre de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 149

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5461/17 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de La Poma, Periodo 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de La Poma, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deudas. Periodo auditado: Ejercicio 2016;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 75/16 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.017, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-24-17; del mencionado Programa;

Que con fecha 10 de septiembre de 2.018 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de La Poma – Periodo: Ejercicio 2016;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 149

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de La Poma - Ejercicio 2016, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deudas. Periodo auditado: Ejercicio 2016; obrante de fs. 54 a 71 del Expediente N° 242-5461/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid– Lic. M. San Millan